DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES

CASA MATRIZ: PALACIO DE LA MONEDA 213, SANTIAGO
SUCURSAL: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO
FONO: 56-2-2486 3614

R.U.T. 60.501.000-8
FACTURA ELECTRÓNICA
N° 255812

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO

SEÑOR(ES)	: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO VIII REGION	FECHA	: 07/10/2026
R.U.T.	: 61802008-8		
DIRECCION	: RENGO 384 PISO 1	COND. VTA	CRÉDITO
COMUNA	: CONCEPCIÓN	VENCE	: 06/11/2026
GIRO	: GOBIERNO CENTRAL		

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD.	P. UNITARIO	% DESCTO	DESCUENTO	TOTAL
DONPERE	EXTRACTO DE RESOLUCION EXENTA . PUBLICACION : 07-10-2026 CVE - 2879002 AL 2879005	1	177.872			177.872

Resolucion Pub. Extracto N°-3625
de fecha 29.10.2026.
Silco N°-44/2026.-
V°B°
29.10.2026
V.B.
29.10.2026.-

SUBTOTAL	$ 177.872
IVA (19%)	$ 33.796
TOTAL	$ 211.668

SON: DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS

Timbre Electrónico SII
Res. 80 del 2014 - Verifique Documento: www.sii.cl
Consulte sus documentos en www.febos.cl
FEBOS ID: e917174d289c8247f128063267bfe58cd6c4

RECIBIDO
MAURICIO PALMA P.
07 OCT 2026
MINVU VIII
OFICINA DE PARTES

Nombre: _____
Recinto: _____ RUT: _____
Fecha: _____ Recinto: _____

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art.4°,y la letra c) del Art.5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderia(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"

Este documento ha sido generado electrónicamente por Febos ®. http://www.febos.cl

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

DISPONE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTO DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO, EN EL DIARIO OFICIAL A LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.

PUBLICO EXENTO N ° 3625

CONCEPCION, 29 de Octubre de 2026

VISTOS:

El D.L. N°1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N°18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, y el Reglamento de dicha Ley, aprobado mediante el D.S. N°661, del Ministerio de Hacienda de 2024; la Res. N°36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N°397(V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N°21.796 de Presupuesto del Sector Público para el año 2026; la Res. Ext. N°75 (V. y U.), de 2026, que aprueba quinta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del MINVU y sus Secretarías Regionales Ministeriales, Decreto N°5, que modifica D.S. N°53 (V. y U.), de 2015; y lo dispuesto en el D.S. N°56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

TENIENDO PRESENTE:

a. Que, por Memorándum N°544 de fecha 21 de septiembre de 2026, enviado por la Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, solicitó la publicación en el Diario Oficial de los Extractos de Resolución Exenta N°2648 del 17.08.2026, N°2650 del 17.08.2026 y sus modificaciones, N° 2999 del 09.09.2026, y N°3051 del 15.09.2026, que aprueba nómina parcial de beneficiarios de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al Llamado a Postulación efectuado mediante la Resolución Exenta N°603, (V. y U.), de 2026 y sus modificaciones, para la atención de familias damnificadas en las comunas de Concepción, Penco y Tome.

b. Que, existe una Solicitud Electrónica N°74/2026, a través del Sistema Selico, para Compras o Contrataciones, la que cuenta con el V°B° del Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, con fecha 14 de octubre de 2026, mediante la cual se autorizó el servicio de la publicación requerida, y se requiere disponer del pago de dicho Servicio de publicación en el Diario Oficial.

c. Que, dicha publicación corresponde a cuatro (4) extractos de resolución exenta de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que fue necesario publicar en el Diario Oficial por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo al siguiente detalle:DESCRIPCIÓNFECHA DE PUBLICACIÓNN° DOCUMENTOMONTO FACTURAFECHA EMISIÓNExtracto de la Resolución Exenta N°2648 de fecha 17.08.2026.07.10.2026.-Factura Electrónica N°255812 $211.668.-07.10.2026.-Extracto de la Resolución Exenta N°2650 de fecha 17.08.2026, y sus modificaciones.Extracto de la Resolución Exenta N°2999 de fecha 09.09.2026.Extracto de la Resolución Exenta N°3051 de fecha 15.09.2026.

d. Que, de acuerdo al artículo 3 letra b) de la Ley N°19.886, quedan excluidos de la aplicación de la referida Ley, los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, entre los cuales se encuentran la Subsecretaría del Interior y la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

e. Que, por Resolución Exenta N°4.977 (V. y U.) de 2017, se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior, para la publicación en el Diario Oficial de los documentos que esta Secretaría Regional Ministerial de Estado tiene facultad y obligación de publicar, por lo cual se configura la circunstancia señalada en el considerando anterior.

f. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto asignado a esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, para efectuar el pago del servicio señalado en la solicitud electrónica indicada en el considerando b) precedente, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

I. DISPÓNESE el pago del Servicio de publicación de los Extractos de Resolución Exenta N°2648 del 17.08.2026, N°2650 del 17.08.2026 y sus modificaciones, N°2999 del 07.10.2026, y N°3051 del 15.09.2026, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío, en el Diario Oficial, a la SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, RUT.: 60.501.000-8, por el monto de $211.668.- (Doscientos once mil seiscientos sesenta y ocho pesos), IVA incluido, con envío de la factura a la casilla dipresrecepcion@custodium.com, para su posterior visación del Encargado de la Sección Administración y Finanzas y de la Encargada de la Oficina de Adquisiciones y Contratos, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, "Servicios de Publicidad", correspondiente al presupuesto asignado a esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

Refrendación		**Fecha**	15/10/2026		
ID-Sigfe	**Centro de Costo**	**Programa Presupuestario**	**Sub Título**	**Item**	**Asignación**
218	SEREMI (99)	SEREMI VIII	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

Luis Anselmo Villagra Cabello

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Luis Anselmo Villagra Cabello, SERIALNUMBER=7828689-K, G=Luis Anselmo, SN=Villagra Cabello, T=Seremi, OU=Seremi VIII, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

Archivo Sección de Administración y Finanzas S.R.M. Región del Biobío.
Oficina Adquisiciones y Contratos S.R.M. Región del Biobío.
Sección Jurídica S.R.M. Región del Biobío.
Oficina de Partes S.R.M. Región del Biobío.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **3625**

Timbre: **ffj5c48i14**